

INFORME PROFESIONAL DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

A LOS SEÑORES SOCIOS Y DIRECTIVOS DE FASTDRILLING S.A.

1. He auditado los estados financieros adjuntos de FASTDRILLING S.A. al 31 de diciembre de 2012: de situación financiera, del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.
2. El Directorio de la entidad es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador (FNCE) y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).
3. He realizado mi auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (NIAA), estas normas requieren que planifique y ejecute la auditoría para obtener razonable seguridad de que los estados financieros no tienen errores significativos. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta los montos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también una evaluación y cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de las estimaciones importantes efectuadas por la administración y de las normas legales y tributarias vigentes en el país, así como una evaluación de la presentación en conjunto de los estados financieros. En consecuencia a lo mencionado en este párrafo considero que mi auditoría provee una base razonable para mi opinión.
4. En mi opinión los estados financieros mencionados en el párrafo 1 de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de FASTDRILLING S.A. al 31 de diciembre de 2012, su resultado integral, los cambios en el patrimonio y los flujos de su efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.
5. Como se menciona en las notas aclaratorias "Base de presentación" este es el primer año en el que FASTDRILLING S.A. ha preparado sus estados financieros de acuerdo con las NIIF, consecuentemente ha aplicado la NIIF 1 para la conversión de los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 elaborados de acuerdo a principios y criterios contables generalmente aceptados en Ecuador (PCGA) y Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) para la obtención de los saldos de los estados financieros de apertura al 1 de enero de 2011 de acuerdo con las NIIF y aplicando las NIIF para pymes como las normas de regulación definitiva a partir de este período.
6. Los estados financieros definitivos con sus respectivas notas aclaratorias al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre y primero de enero de 2011 fueron aprobados por los accionistas según acta del 8 de abril de 2013.
7. El único registro por implementación de las NIIF en los estados financieros es el de la generación de las provisiones actuariales con base en un estudio realizado por Sociedad Actuarial Arroba Internacional por US \$ 9.452,81 en el año 2012.
8. A la fecha de emisión de este informe aún no se ha realizado la declaración a la Superintendencia de Compañías de los estados financieros y reportes complementarios, en cuanto a la declaración de impuesto a la renta, esta se hizo oportunamente y con base en los estados financieros definitivos.

9. La compañía posee un saldo crédito tributario por retenciones en la fuente de impuesto a la renta no compensadas del año 2012 por el valor de US \$ 49.840 que es susceptible de reclamación y la opción está vigente hasta 3 años después de la fecha de declaración.
10. Las cifras presentadas al 31 de diciembre y 1 de enero de 2011 (Año de transición) han sido incluidas solamente para propósitos comparativos.
11. Respecto del impuesto a la renta, declaraciones del IVA, retenciones en la fuente y otros impuestos fiscales, la empresa cumple oportunamente con estas obligaciones.
12. Adicionalmente es importante mencionar que la compañía cumple con todas las leyes ecuatorianas respecto a los derechos de propiedad intelectual.

Quito, 11 de julio de 2013

Atentamente,



Lic. Luis Santander
R.N.AE. 0235